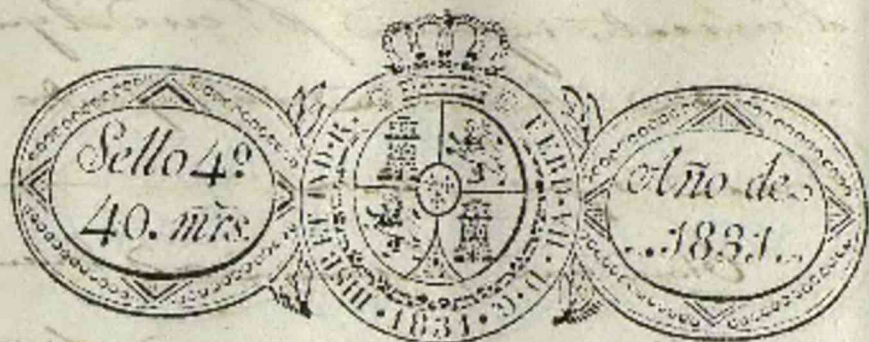




lo demas que ofrese. Entendido por este Ayuntamiento lo susodicho. Para a la Comision de Fie-
proa para que en union de la Intendencia muni-
cipal informen lo que se les ofrezca y parezca,
para poder esta Corporacion examinar el que se
le pide

Fabrica de
fabrics.
traslacion.

En este Ayuntamiento y en virtud de lo
acordado en Camilo de diez y siete del que supien
en vista de la Intendencia de D. Indignio Borica
se vio el informe que tiene: "H. S. En vista
del acuerdo de V. S. que preceda, hemos para de
a reconocer el sitio que el interesado propone
p. establecer la fabrica de fabrica p. trasla-
cion, y encontramos ser mucho mas a propo-
sito que en el que en el dia tiene, sin q. cause
perjuicio a tercero por ser mas propia, venti-
lada, y con la amplitud necesaria, por lo
que conceptuamos no haber reparo en que
V. S. desista a su solicitud. Cretagema de de
Octubre de mil ochocientos treinta y uno, =
Diego Lora = Juan B. Berra = Entendido

